

**Anexo: XXII****Departamento de: ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA PÚBLICA****Área HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. DIRECTRICES GENERALES**

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá en identificar de forma inequívoca en el currículo el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
5. La Comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad tras la constatación de que el concursante no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos, y experiencia profesional los que la Universidad necesite o no supere la prueba objetiva realizada al efecto.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora del concursante les sea aplicado el índice de corrección 0'2, la comisión declarará no idóneo a dicho candidato.

A tal fin, la comisión adoptará en el acto de constitución el acuerdo de realización de la prueba objetiva, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato.

- 6.-La prueba objetiva consistirá en la presentación pública ante la comisión de selección de un trabajo de investigación inédito escrito por el candidato, así como de una propuesta acerca del modo en que el candidato plantearía la

docencia del tema más amplio en que se inscribe dicho trabajo de investigación. En función de las necesidades de la plaza convocada podrá exigirse al candidato que realice la exposición en inglés.

La prueba objetiva valorará:

- Adecuación del tema a la temática propia de la Historia Económica.
- Calidad científica del trabajo (originalidad, relevancia y metodología).
- Habilidades comunicativas del candidato.
- Capacidad del candidato para presentar su investigación en el marco general de la historia económica, mostrando con claridad el lugar que ocupa en ese marco general.
- Capacidad del candidato para plantear ideas docentes valiosas.
- Capacidad para responder a las preguntas que los miembros de la comisión u otros asistentes presentes formulen al candidato.

A la prueba objetiva se le asignará una puntuación de 15 puntos.

## **II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor Ayudante Doctor, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

<b>Apartados de criterios objetivos</b>	<b>Puntos (hasta ...)</b>
1. Formación académica	20
2. Docencia	20
3. Publicaciones	35
4. Participación en Proyectos y contratos de investigación	10
5. Restante actividad investigadora.	10
6. Otros méritos	5
<b>Total</b>	<b>100</b>

### **1. Formación académica (hasta 20 puntos)**

#### **1.1. Estudios de Grado/Licenciatura y posgrado (hasta 15 puntos).**

##### **a.1. Nota media Grado/ licenciatura (hasta 4 puntos).**

Licenciaturas/Grados valorados según la nota media del expediente en una escala de 0-10 (Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor (Nota media x nº de créditos cursados para superar la titulación / 300).

0,25 puntos x años de intercambio o beca colaboración (máximo 0,5 puntos).

Otras titulaciones universitarias oficiales: hasta 1 punto.

a.2 Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.

a.3. Master universitario o Doctorado (hasta 4 puntos)

-Másteres oficiales con mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).

-Másteres oficiales sin mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por dos (máximo: 4 puntos).

-Antiguo tercer ciclo: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).

-Otros estudios de posgrado: hasta 4 puntos en función de la nota, si se trata de títulos oficiales; hasta 3 puntos si se trata de títulos de estudios propios.

a.4. Tesis doctoral: hasta 5 puntos.

Nota media, si *cum laude* hasta 5, sin *cum laude* hasta 3 puntos.

1.2. Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 2 puntos.

-Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos): 1 punto por año.

-Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos .

-Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

1.3. Asistencia a jornadas, cursos, seminarios y talleres asistidos: Hasta 1 punto.

Por cada uno con 10 horas o créditos: 0´1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 2 puntos.

Erasmus o similares (hasta 2 puntos): Créditos/60

En la valoración del expediente académico no se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Carrera, la calificación del mismo se incluirá en la Nota media del expediente proporcionalmente al nº de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza: factor de ponderación 1

Formación en áreas o materias afines: factor de ponderación 0,5

Formación en el resto de áreas o materias: factor de ponderación 0,2

## 2. Docencia (hasta 20 puntos)

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, en cuyo caso la ponderación será de 1.

### 2.1. Docencia según Plan de Ordenación docente o equivalente en universidades públicas (hasta 14 puntos)

Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

Docencia reglada como profesor ayudante (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1

o Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados): (número de horas)/120 x 1

Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios universitarios en la materia propia de la plaza: número de cursos académicos como profesor x 0,5

### 2.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 3 puntos) por cada curso de innovación docente de más de 30 horas, 0,5 puntos.

### 2.3. Otros méritos docentes (hasta 2 puntos).

Otros cursos, talleres, seminarios: Por cada participación justificada de 10 horas docentes, 0,1 (hasta 1 punto).

### 2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos (hasta 1 punto). Por cada curso o seminario de más de 30 horas, 0,25.

Los méritos docentes se ponderarán según los siguientes criterios:

Docencia en Historia Económica: 1 punto.

Docencia en áreas afines: 0,5 puntos.

Docencia en otras áreas: 0,2 puntos.

## 3. Publicaciones (hasta 35 puntos)

### 3.1. Artículos en revistas (hasta 25 puntos).

Cada artículo en revistas incluidas en el Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) y en los cuartiles 1 y 2 del Scimago Journal & Country Rank (SJR publicado por SCOPUS): entre 5 y 8 puntos.

Cada artículo publicado en revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: cuartiles 3 y 4 del SJR, Econlit, Historical Abstracts, bases de DICE-CINDOC -Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas- Centro de Información y Documentación Científica- o RECYT -Repositorio Español de Ciencia y Tecnología): entre 2 y 5 puntos.

Cada artículo publicado en otras revistas con sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC: hasta 2 puntos por artículo.

Los artículos en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas, no se puntuarán.

### 3.2. Libros y capítulos de libro (hasta **10** puntos).

Por cada libro publicado en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): entre 5 y 8 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial) o capítulo de libro en editorial de prestigio a nivel internacional: entre 2 y 5 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 5 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón) o capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional: hasta 2 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

Por cada libro publicado en otras editoriales o capítulo de libro en editoriales de ámbito regional: hasta 1 punto.

Por capítulo de libro publicado en otras editoriales: hasta 0,5.

La edición de libros de historia económica de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

Las publicaciones se ponderarán según los siguientes criterios:

Publicaciones cuya temática y metodología esté directamente relacionadas con la Historia Económica: 1 punto.

Publicaciones cuya temática y metodología sean de áreas afines: 0,5 puntos.

Publicaciones con temática y metodología sea de otras áreas: 0,2 puntos.

### **4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 10 puntos)**

Por cada año como miembro de proyecto de investigación (convocatoria pública nacional): 1 puntos.

Por cada año como miembro de proyecto de investigación (convocatoria pública regional o local): 0,5 puntos.

Por cada proyecto como investigador principal: 2 punto.

Los méritos correspondientes al apartado de proyectos y contratos de investigación se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3.

#### **5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos).**

- Comunicaciones y conferencias a congresos (hasta 5 puntos).  
Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel internacional (tipo Economic History Society o Economic History Association): 0,5 puntos.  
Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel nacional (tipo Asociación Española de Historia Económica o Sociedad Española de Historia Agraria): 0,25.
- Otras comunicaciones y ponencias: 0,1 puntos hasta 0,5 puntos.
- Estancias de investigación (hasta 1 punto).
- Becas de investigación (hasta 1 punto).

Los méritos correspondientes al apartado de restante actividad investigadora se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3

#### **6. Otros méritos (hasta 5 puntos).**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros